

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DEL
AÑO 2015**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello
Don Francisco Cabello Fernández
Doña Elisabet Vargas Parejo
Don José María Velarde Muñoz
Doña Rosario Caro Fernández

Doña Esmeralda Diez Fernández *(Se
incorpora a la sesión en el Punto 1º del Orden del Día,
siendo las 19:38 horas)*

Don Salvador Marcos Nieto
Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva
Don Antonio Barrera Jiménez
Don Manuel Fernández Oviedo

**NO ASISTEN (sin justificar sus
ausencias)**

Don José Manuel Llamas López
Don Bienvenido Ortiz Llamas

SECRETARIO GENERAL

Don F. Javier Fernández Berrocal

En la villa de La Campana, siendo las 19:35 horas del día diecinueve de enero del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	2
2	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACe) y establecimiento de códigos DIR3 del Ayuntamiento de La Campana.	3

3	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a resolución, si procede, de alegación formulada por la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía al acuerdo plenario de aprobación inicial del documento urbanístico “Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Campana a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”, y aprobación definitiva del precitado documento urbanístico junto al anexo redactado por Arquitecto del Servicio de Urbanismo de la Diputación Provincial de Sevilla en respuesta a la alegación precitada.	5
4	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación provisional, si procede, de la Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Campana para la creación de nuevo sector residencial en terrenos antiguo campo de futbol y zona verde colindante.	8

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

(Siendo las 19:38 horas se incorpora a la sesión la Sra. Díez Fernández durante la justificación de la urgencia por el Sr. Alcalde Presidente y estando presente en el momento de la votación sobre ratificación de la misma).

(Siendo las 19:47 horas se ausenta de la sesión el Sr. Barrera Jiménez, incorporándose a la misma siendo las 19:50 horas y estando presente en el momento de la votación de la ratificación de la urgencia).

(Siendo las 19:58 horas se ausenta de la sesión el Sr. Cabello Fernández, incorporándose a la misma siendo las 20:00 horas y estando presente en el momento de la votación de la ratificación de la urgencia).

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia en la convocatoria de la presente sesión plenaria exponiendo que los asuntos que se traían a consideración se centraban, en primer lugar, en la adhesión del Ayuntamiento de La Campana al Punto de Facturación Electrónica de la Administración del Estado a fin de habilitar los medios a proveedores y al propio Ayuntamiento para la tramitación electrónica de facturas en los términos dispuestos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público; en segundo lugar, en la aprobación definitiva del documento urbanístico “Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Campana a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”; y, en tercer lugar, y una vez aprobado definitivamente, en su caso, el antedicho documento urbanístico, el relativo a aprobación provisional de la “Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Campana para la creación de nuevo sector residencial en terrenos antiguo campo de futbol y zona verde colindante”.

Continuando en su intervención, el Sr. Alcalde justificó la urgencia, por un lado, manifestando que ya desde el pasado día 15 de enero de 2015 es preceptivo legalmente disponer por parte de todas las Administraciones Públicas, y por tanto también del Ayuntamiento de La Campana, de un Punto de Facturación Electrónica en tanto en cuanto desde dicha fecha los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento están obligados a facturar electrónicamente, y, por otro lado, reseñando que los expedientes administrativos relativos a los documentos urbanísticos de “Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Campana a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía” y de “Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de La Campana para la creación de nuevo sector residencial

en terrenos antiguo campo de futbol y zona verde colindante”, cuyas aprobaciones iniciales había acordado el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de febrero de 2014, ya habían seguido los trámites legal y reglamentariamente establecidos en cuanto a exposición pública, sometimiento a informes sectoriales, dictámenes u otras valoraciones de entidades gestoras de intereses públicos afectados o Administraciones implicadas en las determinaciones previstas en los mismos, resultando necesario continuar con la tramitación administrativa de tales expedientes que permitan el desarrollo urbanístico, y en particular de uso residencial, del municipio de La Campana.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomaron la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, los cuales manifestaron su oposición a otorgar carácter de urgencia a asuntos que a su juicio no lo son, privando con ello de un adecuado estudio de los puntos a tratar por los grupos municipales en la oposición y del ejercicio de las funciones de control y fiscalización de la acción de gobierno. Asimismo, intervino el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía. Constan en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares en el presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por siete votos a favor correspondientes a los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y cuatro votos en contra correspondientes a los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y al representante del Grupo Municipal Andalucista, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2015.

(Siendo las 20:10 horas abandonan la sesión el Sr. Marcos Nieto, el Sr. Ruiz – Galán Oliva, y el Sr. Barrera Jiménez no estando presentes durante el debate y votación del resto de asuntos incluidos en el orden del Día)

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRONICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (FACE) Y ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DIR3 DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

“D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACION

EXPONE

CONSIDERANDO la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, por el que se instaura la obligatoriedad para proveedores y Entidades Locales del uso generalizado de la factura electrónica, con las excepciones previstas en dicha ley.

VISTO el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que establece, desde el 15 de enero de 2015, la obligatoriedad de todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, a facturar electrónicamente, y en concreto:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, podrán excluirse reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas de hasta un importe de 5.000 euros y las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

ATENDIENDO a la necesidad de que todas las facturas electrónicas que se remitan a la Entidad Local deban incluir la codificación de las unidades administrativas en términos del directorio DIR3 (oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora) establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se establece en la Disposición Adicional 3ª de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.

TENIENDO CONOCIMIENTO que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de La Campana, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01410227 INTERVENCION AYTO. LA CAMPANA.
- Código del órgano gestor: L01410227 ALCALDE AYTO. LA CAMPANA.
- Código de la unidad de tramitación: L01410227 INTERVENCION AYTO. LA CAMPANA.

VISTO el informe-propuesta de resolución emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento con fecha 9 de enero de 2015, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <http://face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.*

SEGUNDO. *Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, sean:*

- *Código de la oficina contable: L01410227 INTERVENCION AYTO. LA CAMPANA.*
- *Código del órgano gestor: L01410227 ALCALDE AYTO. LA CAMPANA.*
- *Código de la unidad de tramitación: L01410227 INTERVENCION AYTO. LA CAMPANA.*

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

TERCERO. *Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central FACe, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de las Facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y a la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

CUARTO. *Remitir el acuerdo de adhesión al Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Central, FACe, del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Instituto debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de ocho de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y una abstención correspondiente del representante del Grupo Municipal Andalucista , acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE ALEGACIÓN FORMULADA POR LA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO URBANÍSTICO “ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA”, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRECITADO DOCUMENTO URBANÍSTICO JUNTO AL ANEXO REDACTADO POR ARQUITECTO DEL SERVICIO DE URBANISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA EN RESPUESTA A LA ALEGACIÓN PRECITADA.

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

“ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación Municipal,

EXPONE:

***VISTO** que el municipio de La Campana cuenta como instrumento de planeamiento general con las Normas Subsidiarias que fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo por resolución de fecha 25 de marzo de 1.999.*

***CONSIDERANDO** que las precitadas Normas Subsidiarias tienen más de diez años de antigüedad y que fueron aprobadas al amparo del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, actualmente derogado por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya entrada en vigor provocó sustanciales desajustes legales.*

***VISTO** lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, las vigentes Normas Subsidiarias del municipio de La Campana permanecen vigentes y son ejecutivas hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución.*

***ATENDIENDO** a que es necesario por parte de este Ayuntamiento tramitar modificaciones de planeamiento que afectan a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos, para lo cual es preceptivo, al amparo de lo dispuesto en el apartado dos de la precitada Disposición Transitoria Segunda, que se haya procedido a la formulación y aprobación de adaptación de las vigentes Normas Subsidiarias a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

***TENIENDO CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 9 de mayo de 2013 sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.*

***ATENDIENDO** a lo preceptuado en el Capítulo II del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas*

***CONSIDERANDO** que, con fecha 27 de febrero de 2014, se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal documento de adaptación parcial, que fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La*

Campana con fecha 17 de marzo de 2014, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 75, de fecha 1 de abril de 2014, y en el Diario de Sevilla de fecha 27 de marzo de 2014.

ATENDIENDO a que, con fecha 28 de julio de 2014, se ha recibido informe sectorial emitido por la Dirección General de Vivienda adscrita a la Consejería de Vivienda y Fomento de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de julio de 2014, en el que se concluye que “la propuesta cumple con la reserva del 30 % de la edificabilidad residencial estipulada en el artículo 10 de la LOUA con destino a vivienda protegida. No obstante, se informa **DESFAVORABLEMENTE** la propuesta presentada en tanto no se fijen los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas de los sectores: SUNC-22, SUNC-23 y SUO-01”.

VISTO el Anexo al documento urbanístico de “Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla) a la LOUA” redactado por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo de la Diputación Provincial de Sevilla, Sr. Zamora Rodrigo, en contestación al precitado informe de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 15 de julio de 2014 relativo a subsanación de deficiencias observadas en el indicado documento urbanístico, referido a la reserva de terrenos para vivienda protegida exigido por e artículo 18.3.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que, a fecha presente, ya ha transcurrido el plazo de un mes (sin tener en cuenta los periodos de tiempo que han mediado entre las solicitudes de subsanación de documentación y presentaciones efectivas de documentación en concepto de subsanación) de que dispone la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística para la valoración de la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2. del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.j) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

VISTA la necesidad urgente de aprobar definitivamente el precitado expediente urbanístico de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias que habilite para tramitar modificaciones de planeamiento que afectan a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos, y teniendo en cuenta que de conformidad con el indicado artículo 7.2. del Decreto 11/2008, de 22 de enero, el plazo para realizar la valoración por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es de un mes, transcurrido el cual sin comunicación expresa al Ayuntamiento, éste podrá continuar con la tramitación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 50.20 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Estimar las alegaciones formuladas por la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda en informe de fecha 15 de julio de 2014 relativas a reservas de terreno para viviendas protegidas exigido por el artículo 18.3.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

SEGUNDO. *Aprobar el Anexo al documento urbanístico de “Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla) a la LOUA” redactado por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo de la Diputación Provincial de Sevilla, Sr. Zamora Rodrigo, en contestación al precitado informe de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de fecha 15 de julio de 2014.*

TERCERO. *Aprobar definitivamente el documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de La Campana, documento redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en los términos en que resultó aprobado inicialmente con la adición del Anexo antes reseñado en relación a la reserva de terrenos para vivienda protegida.*

CUARTO. *Comunicar a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Servicio d Urbanismo), para que proceda a la inscripción de dicho documento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.*

QUINTO. *Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal así como a los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de ocho de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y una abstención correspondiente del representante del Grupo Municipal Andalucista , acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA PARA LA CREACIÓN DE NUEVO SECTOR RESIDENCIAL EN TERRENOS ANTIGUO CAMPO DE FUTBOL Y ZONA VERDE COLINDANTE.

(Siendo las 20:19 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, incorporándose a la misma siendo las 20:22 horas y estando presente en el momento de la votación).

(Siendo las 20:20 horas se ausenta de la sesión el Sr. Cabello Fernández, incorporándose a la misma siendo las 20:23 horas y estando presente en el momento de la votación).

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

“ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA), al Pleno de la Corporación Municipal,

EXPONE:

CONSIDERANDO que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía regula el régimen de innovación de la ordenación establecida en cualquiera de los instrumentos de planeamiento, por medio de su revisión o modificación, entendiéndose por esta última toda alteración en la ordenación urbanística prevista, en el caso del municipio de La Campana, en sus Normas Subsidiarias de Planeamiento, que no impliquen alteración integral o sustancial de la ordenación estructural prevista en las mismas.

ATENDIENDO a la conveniencia de proceder a una modificación parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana consistente en la creación de un sector residencial en terrenos del antiguo campo de fútbol y zona verde colindante, terrenos situados al noroeste del núcleo urbano con una superficie de 10.028,29 metros cuadrados (8.889,04 metros cuadrados correspondientes al antiguo campo de fútbol y 1.139,25 metros cuadrados correspondientes a la zona verde existente colindante a él).

VISTO que se ha aprobado definitivamente el documento urbanístico de adaptación de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento a la precitada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y que el objetivo de la presente modificación es la creación de un nuevo sector residencial, habida cuenta que ya está dotado el municipio con un nuevo campo de fútbol en terrenos de la Urbanización Residencial Buena Vista, planteando la compensación de cambio de uso de zona verde colindante en terrenos del Nuevo Recinto Ferial, mediante ampliación en la medida del crecimiento previsible de la población en el sector de nueva creación.

TENIENDO PRESENTE que a través de la precitada modificación parcial el sector residencial de nueva creación pretendido potenciaría las nuevas dotaciones de viviendas de protección pública que actualmente demanda el municipio, e igualmente cerraría el desarrollo urbanístico de una zona del éste un tanto desordenada por la pervivencia de espacios funcionalmente residuales como la zona verde y las traseras del antiguo campo de fútbol colindantes al Sistema General de Espacios Libres Nº 3.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación parcial reseñada conforme a documento urbanístico redactado por el Gabinete Técnico Municipal y atendiendo a lo dispuesto en informe favorable a la aprobación inicial que fue emitido con fecha 26 de febrero de 2014 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño.

ATENDIENDO a que se ha procedido a abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento (publicado el 17 de marzo de 2014), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (publicado en el BOP Nº 75, de fecha 1 de abril de 2014), y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, cual es el Diario de Sevilla (publicado el día 28 de marzo de 2014). Durante dicho período ha permanecido el expediente a disposición de cualquiera que hubiere querido examinarlo.

VISTO que igualmente se ha solicitado informe en relación con la aprobación inicial de la innovación mediante modificación de las Normas Subsidiarias Municipales a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, practicándose, de forma simultánea, comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial así como a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 16 de enero de 2015, en relación con la información pública e informes solicitados:

“Se ha dado traslado a los siguientes organismos, municipios y entidades administrativas gestoras de intereses públicos que pudieran verse afectados:

- En materia de aguas y recursos hídricos, informe de la Consejería competente en materia de aguas conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- En materia de telecomunicaciones, informe de la Administración General del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones.
- En materia de vivienda protegida, informe de la Consejería competente en materia de vivienda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y artículo 18.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- En materia de medio ambiente, informe de valoración ambiental por la Consejería competente en materia de medio ambiente conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- En materia de salud, informe de evaluación de impacto en la salud a emitir por la Consejería competente en la materia, conforme a lo establecido en el artículo 16.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- A los municipios de Fuentes de Andalucía (Sevilla), Lora del Río (Sevilla), Carmona (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba).
- A la Agencia de Régimen Especial del Ciclo Integral de Aguas del Retortillo (Consortio de Aguas – Plan Écija).
- A la compañía suministradora de energía eléctrica en el municipio de La Campana cual es Central Eléctrica San Antonio, S.L.

No se han recibido alegaciones al documento en el periodo legal establecido.

Se ha recibido Informe de Incidencia territorial de la presente modificación de las NNSS, de fecha 14 de julio de 2014, por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en el sentido de completar el documento en varios aspectos.

El informe de Incidencia aporta los siguientes informes solicitados por el Ayuntamiento:

- Informe de Incidencia Territorial, en virtud de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Informe en materia de Aguas, en virtud del art. 44 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Informe sectorial de Vivienda, según el art. 10.4 de la Ley 1/2010, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y art. 18.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- *Informe de Valoración Ambiental, según el art. 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*
- *Informe de Evaluación de Impacto en la Salud, según el art. 16.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.*

Igualmente le informamos que desde la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte se ha considerado oportuna la elaboración del informe siguiente:

- *Informe sectorial de Protección del Patrimonio Histórico, según el art. 29 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Cabe decir que no se ha recibido contestación por parte de:

- *Los municipios de Fuentes de Andalucía (Sevilla), Lora del Río (Sevilla), Carmona (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba).*
- *A la Agencia de Régimen Especial del Ciclo Integral de Aguas del Retortillo (Consortio de Aguas – Plan Écija).*
- *A la compañía suministradora de energía eléctrica en el municipio de La Campana cual es Central Eléctrica San Antonio, S.L.”*

TENIENDO CONOCIMIENTO del documento urbanístico redactado por el reseñado Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, relativo a “**APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LA CAMPANA PARA CREACIÓN DE NUEVO SECTOR RESIDENCIAL EN TERRENOS DEL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL Y ZONA VERDE COLINDANTE**”, el cual recoge y contiene los aspectos técnicos y urbanísticos apuntados en el indicado Informe de Incidencia Territorial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 14 de julio de 2014.

ATENDIENDO a que obra en el expediente informe favorable a la aprobación provisional del mencionado documento urbanístico emitido con fecha 16 de enero de 2015 por el indicado Arquitecto Asesor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación parcial de las Normas Subsidiarias municipio de La Campana para la creación de nuevo sector residencial en terrenos del antiguo campo de fútbol y zona verde colindante, conforme a documento urbanístico adjunto al expediente administrativo y redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño.*

SEGUNDO. *Que se remita el expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo que si lo entiende necesario, solicitará el dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía a tenor del artículo 36.2.c. 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que debe ser favorable para continuar con el expediente hasta su aprobación definitiva por la Administración autonómica.*

TERCERO. *Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico Municipal y a los*

Servicios Económicos Municipales.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de ocho de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y una abstención correspondiente del representante del Grupo Municipal Andalucista , acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 20:37 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 19 de enero de 2015.

**VºBº
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal